



ANUNCIO

Por la presente se pone en conocimiento público, el interés de Puerto Deportivo de Fuengirola S.A.M., en obtener ofertas de empresas para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Puerto Deportivo de Fuengirola, con las características y prescripciones que se detallan en el documento técnico adjunto.

- a. Los trabajos deberán estar finalizados en el plazo máximo tres meses desde la comunicación de la adjudicación del contrato.
- b. La adjudicación del contrato se atenderá a un único criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.
- c. El Presupuesto base de licitación, importe máximo a satisfacer, por los conceptos indicados, no excederá de 3.500 €, IVA no incluido.
- d. No cabe la revisión de precios.
- e. La forma de pago será a la finalización de los trabajos.

Se aportarán por la empresa contratista, en todos los casos, los medios auxiliares y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos. La empresa contratista y los operarios que intervengan en la prestación del servicio observarán el estricto cumplimiento de la normativa de aplicación al mismo, especialmente la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Las ofertas podrán ser presentadas a través del perfil del contratante que PDF SAM mantiene en su página web, en el plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

En Fuengirola, a 16 de febrero de 2026

Jesús Portillo Rivera
Gerente



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA

1.OBJETO

El presente documento tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas del Puerto Deportivo de Fuengirola, garantizando en todo momento la seguridad, continuidad del suministro eléctrico, correcto funcionamiento de las instalaciones y el cumplimiento de la normativa vigente.

No constituye el objeto de este contrato, la compra de materiales, suministros o repuestos eléctricos que sean necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones eléctricas existentes del Puerto; y que en el caso que sean suministrados por el mismo adjudicatario de este contrato, serán facturados de forma independiente.

Las prescripciones contenidas en este pliego serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las mejoras técnicas que puedan ofertarse conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

2. ALCANCE DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

El ámbito de actuación del contrato comprende, entre otras, las siguientes instalaciones eléctricas del Puerto Deportivo de Fuengirola:

- Tres (3) pantalanes destinados al atraque de embarcaciones.
- Siete (7) cuadros eléctricos o centralizados que suministran energía eléctrica a la zona de locales comerciales.
- Panel eléctrico interno de las oficinas y torre de control del Puerto.
- Redes de distribución en baja tensión asociadas a los pantalanes y locales.
- Instalaciones de alumbrado exterior del recinto portuario, incluyendo farolas y/o luminarias.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El servicio se ejecutará conforme a la normativa vigente, y en particular:

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Normativa específica de instalaciones eléctricas en puertos deportivos y entornos marinos. Cumplimiento del Reglamento de Explotación del Puerto de Fuengirola.
- Normativa de prevención de riesgos laborales y seguridad industrial.
- Cualquier otra disposición legal o reglamentaria que resulte de aplicación durante la vigencia del contrato.

4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo comprende el conjunto de actuaciones programadas destinadas a evitar averías, prolongar la vida útil de las instalaciones y garantizar su correcto funcionamiento. La empresa adjudicataria realizará, como mínimo, las siguientes actuaciones:

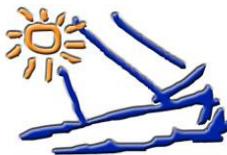
Revisión de cada uno de los cuadros eléctricos o centralizados, que incluye, inspecciones visuales, limpieza, reapriete de conexiones, comprobación de protecciones (diferenciales/magnetotérmicos) y medición de parámetros para evitar cortocircuitos e incendios, así como limpieza de las bornas de conexión de los cuadros eléctricos entre otros.

5.MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprende todas aquellas actuaciones destinadas a subsanar averías, deficiencias o fallos detectados en las instalaciones anteriores.

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Disponer de las habilitaciones como instalador autorizado en baja tensión.



**Puerto Deportivo
de Fuengirola S.A.M.**

- Cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales, debiendo aportar Plan y evaluación de riesgos al inicio de su actividad.
- Disponer de un equipo mínimo de al menos dos operarios; 1 oficial de electricidad con carnet de instalador eléctrico, y un ayudante de electricidad.
- Asumir los costes de desplazamiento y medios necesarios.
- Disponer de una oficina o sede en la provincia de Málaga para una mayor respuesta en el desarrollo del servicio.
- Asesorar técnicamente a la Dirección del Puerto o entidad gestora del Puerto Deportivo en asuntos relacionados durante la duración del contrato.
- Disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil (RC), con capitales mínimos de 600.000€ para baja tensión básica y 900.000€ para especialistas, según el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), para cubrir daños a terceros
- Llevar el seguimiento y realizar cuantos trámites y revisiones sean necesarias en las instalaciones, para el cumplimiento de la inspección reglamentaria obligatoria (OCA) de baja tensión (BT) en las instalaciones eléctricas del Puerto Deportivo de Fuengirola.
- **Tras la finalización del contrato, el adjudicatario emitirá un informe detallado sobre la situación de las instalaciones eléctricas del Puerto Deportivo de Fuengirola, incluyendo un esquema o plano unifilar de las instalaciones objeto del contrato.**